

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2017.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2017.

1.- Comunicaciones Oficiales.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

2.- Declarar la extinción de la concesión administrativa del edificio “Las Tres Carabelas” sito en Avda. Menéndez y Pelayo por renuncia del concesionario.

ACUERDO

ÚNICO.- Declarar de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía la extinción, por renuncia del concesionario, de la concesión administrativa del edificio “Las Tres Carabelas” situado en la Avda. Menéndez y Pelayo que fue otorgada, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 26 de mayo de 2011, a favor de la empresa Terrazas de Sevilla, S.L. con destino a actividades de restauración. La extinción de concesión tendrá efectos desde el 22 de noviembre de 2016, fecha en la cual el adjudicatario ha realizado las obras de restitución al estado inicial del edificio, según lo exigido mediante acuerdos de esta Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2016 y 8 de julio de 2016 como condición indispensable para hacer efectiva la renuncia.

3.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras de construcción de una Comisaría para la Policía Local en la C/ Jazmín.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras de construcción de una Comisaría para la Policía Local en la parcela cedida por la

Gerencia de Urbanismo, en la C/ Jazmín de la Barriada Bellavista, solicitada por el contratista, estableciendo como fecha de finalización el día 15 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección Facultativa, al contratista, al Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación y al Servicio de Intervención y Contabilidad.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de material informático no inventariable para las distintas dependencias municipales.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/001759.

Objeto: Suministro de material informático no inventariable para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 148.760,33 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 31.239,67 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 20401-92003-22002 (Bolsa de vinculación).

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Hasta la fecha 31/12/2017.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

5.- Aprobar inicialmente la modificación de la RPT de la Agencia Tributaria.

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la RPT de la Agencia Tributaria que a continuación se detalla:

PUESTOS QUE SE SUPRIMEN			
CÓDIGO		DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
50311	01	J. NEGOC. ADMVO. O.A.C. TRIANA	1
50311	02	J. GRUPO AUX. O.A.C. TRIANA	1
50311	03	AUX. INFORMACIÓN O.A.C. TRIANA	1
50311	04	AUX. INFORMACIÓN O.A.C. TRIANA	1
50311	05	AUX. INFORMACIÓN O.A.C. TRIANA	1
50311	06	AUX. INFORMACIÓN O.A.C. TRIANA	0
PUESTOS QUE SE CREAN			
CÓDIGO		DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
50313	08	AUX. INFORMACIÓN O.A.C. SEVILLA ESTE	1
50314	10	J. GRUPO AUX. O.A.C. CENTRO	1
50314	11	AUX. INFORMACIÓN O.A.C. CENTRO	1
50316	01	J. NEGOCIADO OFICINA VIRTUAL	1
50316	02	AUX. INFORMACIÓN OFICINA VIRTUAL	1
50316	03	AUX. INFORMACIÓN OFICINA VIRTUAL	0

SEGUNDO.- Aprobar el documento refundido de la RPT de la Agencia Tributaria, incorporando las anteriores modificaciones, que figura como anexo a este acuerdo.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

6.- Aprobar la prórroga del uso de plazas en el aparcamiento subterráneo del Paseo Colón, por plazo de un año.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del uso por los residentes empadronados en el perímetro interior del Casco Antiguo delimitado por las siguientes calles: Paseo de Cristina, Paseo de las Delicias, Paseo de Cristóbal Colón, Reyes Católicos (ambas aceras), Calle Zaragoza (ambas aceras), Calle Madrid (ambas aceras), Plaza Nueva (acera prolongación de calle Madrid) y Avenida de la Constitución, de 140 plazas ubicadas en la cuarta planta del aparcamiento subterráneo sito en el Paseo Colón por plazo de un año, desde el día 30 de marzo de 2017 hasta el día 30 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa APARCAMIENTO PASEO COLÓN, S.L.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

7.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de acompañamiento social en los procesos de realojo de la población procedente del asentamiento chabolista El Vacie.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de “servicio de acompañamiento social en los procesos de realojo de la población procedente del asentamiento chabolista El Vacie”, con la entidad ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS

SOCIALES POR LA IGUALDAD DE LA MUJER (AESIM), por el período de tres meses a contar desde el 01 de abril de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe de 18.500,00 € (Entidad exenta de IVA) con cargo a la partida presupuestaria 60101-23113-22799/17.

TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

8.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 98).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO, CEAR.

PROYECTO: “ENLAZAD@S: SERVICIO DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL CON LA POBLACIÓN INMIGRANTE”.

CIUDAD- OTROS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.689,23 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.690,61 €.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 121).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE SEVILLA.

PROYECTO: “FORMANDO AL VOLUNTARIADO DE SEVILLA”.

CIUDAD-VOLUNTARIADO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.865,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 11.984,20 €.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 67).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CRECER.
PROYECTO: "CAPACITARLOS. DESARROLLAR EL POTENCIAL DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA EVITAR SU EXCLUSIÓN SOCIAL".
CIUDAD-MENORES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.096,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 6.477,81 €.

EXPTE.: 12/2014 La (P.S. 94.1)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL BARRIOS.
PROYECTO: OFICINA DE DERECHOS DEL INMIGRANTE.
C.S.S.C. SUR.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.500,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.500,48 €.

EXPTE.: 12/2014 La (P.S. 94.2)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL BARRIOS.
PROYECTO: OFICINA DE DERECHOS DEL INMIGRANTE.
C.S.S.C. NORTE.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.030,14 €.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 173.01).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: CONFEDERACIÓN ESTATAL DE MAYORES ACTIVOS, CONFEMAC.
PROYECTO: "JUBILADOS ACTIVOS Y SOLIDARIOS".
C.S.S. ALCOSA- POLÍGONO AEROPUERTO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.850,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.850,00 €.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 171.1)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMA VITAE.
PROYECTO: ESCUELA DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS Y DEPORTIVAS.
CIUDAD-VACIE
IMPORTE SUBVENCIONADO: 13.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 13.000,01 €.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 171.2)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMA VITAE.

PROYECTO: ESCUELA DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS Y DEPORTIVAS.

C.S.S. TRES BARRIOS-AMATE

IMPORTE SUBVENCIONADO: 7.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 7.000,00 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

EDUCACION, PARTICIPACION CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

9.- Declarar desierto el contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de puertas, barreras y sistemas de apertura automáticos y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la licitación a las empresas relacionada a continuación, por los motivos que se exponen:

-ALVAC S.A. al no acreditar las condiciones técnicas en los términos y condiciones establecidos en el Anexo I del PCAP.

-NORPA PUERTAS AUTOMATISMO S.L. al no acreditar las condiciones técnicas en los términos y condiciones establecidos en el Anexo I del PCAP.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento abierto instruido para contratar el servicio de mantenimiento de las instalaciones de puertas, barreras y sistemas de apertura automáticos y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla (Expte 2016/001357).

TERCERO.- Reintegrar a las partidas correspondientes la parte del crédito no utilizado conforme a lo que sigue:

Aplicaciones	Importes
70301.32101.63300/17	3.630,00 Euros
70301.32302.21300/17	13.134,04 Euros
70301.92012.21300/17	11.054,86 Euros
70301.92012.63300/17	3.630,00 Euros
70301.32101.63300/18	3.630,00 Euros
70301.32302.21300/18	15.760,86 Euros
70301.92012.21300/18	13.265,84 Euros
70301.92012.63300/18	3.630,00 Euros
70301.32302.21300/19	2.626,81 Euros
70301.92012.21300/19	2.210,97 Euros

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

10.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas de se indican:

- PEÑA SEVILLISTA EL FONTANAL, importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- CALAVERA C.F., importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.

- PEÑA SEVILLISTA LA CORZA, importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- A. V.V. UNIDAD, importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- A. V.V. Y TERCERA EDAD LA PLAZA, importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- HERMANDAD DE LA SANTISIMA TRINIDAD, importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- ASOCIACION C.D. Y MAYORES SAN JOSE OBRERO, importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- PEÑA BETICA EL FONTANAL, importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- PEÑA BETICA RAFAEL GORDILLO, importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- A. V.V. EL PUEBLO, importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.

- PEÑA SEVILLISTA CURRO SAN JOSE, importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- A. V.V. EL TRIANGULO, importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- PEÑA BETICA JOSE RAMON ESNAOLA, importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- C. D. EL PILAR, importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- CLUB SANTA CLARA, importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE ATAXIAS, importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- ASOCIACION CULTURAL JOVENES DE SAN PABLO, importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- ASOCIACION CULTURAL HUMILDAD, importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.

- HERMANDAD JESUS CAUTIVO Y RESCATADO, importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.
- ASOCIACION SEVILLANA DE ATAXIAS, importe 799,53 € con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2016.

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

11.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones mediante la modalidad de “Ayudas en especie”, año 2017.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en Especie”, del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista-La Palmera, para el año 2017 y las bases por las que se ha de regir, que constan en el expediente, de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la referida convocatoria pública de subvenciones por importe total de 24.380,27 euros, con cargo a la aplicación 70220-92401-48900 del Presupuesto de 2017.

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las ayudas que se concedan en el marco de la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en Especie”, del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista-La Palmera, para el año 2017, excluyéndose la concurrencia competitiva por razones de interés público y social. La finalidad de la convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el objeto de fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, ofreciendo una alternativa de ocio y tiempo libre.

CUARTO.- Facultar ampliamente al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera para conceder las ayudas derivadas de esta convocatoria pública de subvenciones mediante la modalidad de “Ayudas en Especie”, en aras de una mayor agilidad administrativa.

QUINTO.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

ASUNTOS DE URGENCIA

ALCALDÍA

A.- Acuerdo relativo a la Conmemoración del XXV Aniversario de la Exposición Universal de 1992.

ACUERDO

PRIMERO.- Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que tenga necesidad de realizar el Comisario de la ciudad de Sevilla para la Conmemoración del XXV Aniversario de la Exposición Universal de 1992, Don Julio Cuesta Domínguez, en el ejercicio de las funciones que le fueron otorgadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2016, se registrarán por lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, asimilándose a las cuantías establecidas en la referida norma para el Grupo I.

SEGUNDO.- La tramitación de las solicitudes de indemnización por razón del servicio se sujetarán al procedimiento establecido en la Circular sobre dietas y gastos de viaje de 16 de noviembre de 2014 y se conformarán por la Coordinación General de Alcaldía.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

B.- Aprobar acuerdo marco de colaboración con la Junta de Andalucía, la Autoridad Portuaria de Sevilla, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la Diputación de Sevilla, ALJARAFESA, la Asociación de Abastecimientos y Saneamientos de Agua de Andalucía, las Universidades de Sevilla, Pablo de Olavide e Internacional de Andalucía y EMASESA, para el desarrollo del Ciclo “Agua, Paisaje y Ciudadanía”.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo Marco para el desarrollo del Ciclo del Agua, Paisaje y Ciudadanía, del Ayuntamiento de Sevilla en colaboración con la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Autoridad Portuaria de Sevilla, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la Diputación de Sevilla, ALJARAFESA, la Asociación de Abastecimientos y Saneamientos de Agua de Andalucía, la Universidad de Sevilla, la Universidad Pablo de Olavide, la Universidad Internacional de Andalucía, y la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, EMASESA.

El texto del acuerdo marco a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“ACUERDO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL CICLO AGUA, PAISAJE Y CIUDADANÍA

En Sevilla, a

ENTIDADES INTERVINIENTES:

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.
Autoridad Portuaria de Sevilla.
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Diputación de Sevilla.
ALJARAFESA.
Asociación de Abastecimientos y Saneamientos de Agua de Andalucía.
Universidad de Sevilla.
Universidad Pablo de Olavide.

Universidad Internacional de Andalucía.
EMASESA.

REUNIDOS

D. José Fiscal López, Excelentísimo Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en nombre y representación de la Junta de Andalucía. Ostenta esta representación por Decreto de la Presidenta de 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Doña María Carmen Clarisa Castreño Lucas, con D.N.I. XXXXXXXX, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla. Ostenta esta representación en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Resolución de 22 de julio de 2016.

D. Manuel Gracia Navarro, con D.N.I. XXXXXXXX, en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de Sevilla. Ostenta esta representación por Decreto 195/2015 de 30 de junio, publicado en el BOJA de 6 de julio de 2015, habiéndose publicado también el nombramiento en el BOE de 15 de julio de 2015, por Orden de la Ministra de Fomento de FOM/1406/2015, en virtud de lo preceptuado en el art 31.2 del T.R. de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

D. Manuel Romero Ortiz, con D.N.I. XXXXXXXX, en nombre y representación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Ostenta esta representación como Presidente por resolución de 28 de septiembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, efectuada por orden AAA/1016/2012, de 4 de mayo.

Excmo. Sr. D. FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS, en representación de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, y domicilio en Avda. Menéndez y Pelayo, 32, CP: 41071-SEVILLA. Ostenta esta representación en virtud del nombramiento producido en el Pleno Corporativo celebrado el 30 de junio de 2015, asistido por el Sr Secretario General de la Corporación, D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

D. Joaquín Fernández Garro, con D.N.I. XXXXXXXX, en nombre y representación de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (ALJARAFESA), constituida por tiempo indefinido mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Sevilla D. Alfonso Cruz Auñón, el 2 de junio de 1.981, al número 1.317 de su protocolo, con domicilio social en Tomares (Sevilla), Glorieta Gerente Carlos Moreno s/n. Ostenta

esta representación como Vicepresidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, en virtud de Escritura de Poder otorgada a su favor ante el Notario de Tomares D. Juan Solís Sarmiento, el 7 de octubre de 2.011, bajo el número 1430 de su protocolo.

D. Pedro Rodríguez Delgado, con DNI XXXXXXXX, en nombre y representación de la Asociación de Abastecimientos de Agua y Saneamientos de Andalucía, Agrupación Empresarial Innovadora, (ASA Andalucía, AEI) y domicilio fiscal en Calle Balbino Marrón, Edificio Viapol, nº 6 Portal A, 4ª Planta, Modulo 4, de la ciudad de Sevilla, actuando en su condición de Presidente de dicha asociación, con nombramiento mediante protocolo nº 1.424 de fecha 05 de noviembre de 2015, por el que se eleva a público los acuerdos adoptados por el Consejo Rector con fecha 17 de septiembre de 2015.

Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo, en nombre y representación de la Universidad de Sevilla. Ostenta esta representación como Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombramiento registrado en el Decreto 4/2016, de 12 de enero, (BOJA núm. 11, de 19 de enero de 2016), y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 19 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Excmo. Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, en nombre y representación de ésta, en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 2 de abril y por los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

Excmo. Sr. D. Eugenio Domínguez Vilches, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 153/2013, de 1 de octubre (BOJA nº 48 de 2 de octubre de 2013), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la mencionada Universidad; provista de CIF XXXXXXXXX y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vesputio nº2. Isla de La Cartuja, 410921, Sevilla.

D. Jaime Palop Piqueras con D.N.I. XXXXXXXXX, en nombre y representación de la "Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla,

S.A.”, en lo sucesivo EMASESA, con C.I.F. XXXXXXXXX y sede social en Sevilla, calle Escuelas Pías nº 1, C.P. 41003, constituida ante el Notario de Sevilla D. Victorio Magariños Blanco el día 7 de febrero de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, tomo 289, libro 135, sección 3ª de sociedades, folio 90, hoja número 6.669, inscripción 1ª. Ostenta esta representación como Consejero Delegado en virtud de las facultades otorgadas a su favor por el Consejo de Administración EMASESA el día 24 de febrero de 2016.

Todas las partes, reconociéndose mutuamente capacidad para formalizar el presente Convenio Marco en la representación que intervienen y en consecuencia:

EXPONEN

I.- Que todas las entidades participantes en el presente Acuerdo, comparten entre sus objetivos e intereses el dar a conocer y poner de manifiesto la aportación del agua al paisaje, la cultura y el desarrollo de las ciudades, entendiéndose el agua y el paisaje como elementos de vertebración y ordenación del espacio físico, así como unos bienes a tener en cuenta desde el punto de vista cultural, económico y social.

II.- Que partiendo de la premisa anterior, las entidades participantes han adquirido el compromiso de poner en marcha de manera conjunta un Ciclo de actividades englobadas bajo el título “Agua, Paisaje y Ciudadanía”.

III.- Que mediante la firma del presente Acuerdo las partes establecen una serie de compromisos de carácter general que permitan alcanzar los objetivos señalados anteriormente, sin menoscabo de que para el cumplimiento de dichos objetivos se firmen con posterioridad los documentos que sean necesarios para llevar a cabo las acciones concretas que se establezcan.

IV.- Se pretende que las acciones a realizar durante el Ciclo “Agua, Paisaje y Ciudadanía” se articulen en tres ejes principales:

1.- Conocimiento.

Se pretende la realización de actividades de gran alcance y proyección internacional, al objeto de fomentar entre el ámbito científico, académico y profesional, la reflexión, la investigación y la transferencia en torno al modelo de ciudades integradoras del Agua, el Paisaje y la Ciudadanía.

2.- Participación.

Se pretende la realización de acciones dirigidas a la población, al objeto de poner en valor en nuestro entorno un nuevo concepto de mapa urbano, con sus rasgos naturales, sociales y vitales.

3.- Proyección.

Se pretende dar a conocer entre el ámbito científico, académico, profesional, medios de comunicación y población en general, los conocimientos y experiencias que se adquieran de dicho Ciclo a través de documentos de gestión (libros y ponencias), de difusión (mapa, web y aplicación) y de comunicación y opinión (noticias y opinión internacional).

A través de estos tres ejes se pretende cumplir con los objetivos finales del Ciclo que se resumen a continuación:

- Poner de manifiesto la aportación del agua y el paisaje a la cultura y desarrollo como elementos de ordenación del espacio físico y como bienes culturales, económicos y sociales. Especialmente en las ciudades fluviales.
- Poner de relevancia la gestión del ciclo del agua, su interrelación con la sociedad en general y su papel como elemento conformador del paisaje, destacando los nuevos usos del agua, su influencia en la sostenibilidad desde el punto de vista ambiental, económico y social.
- Potenciar el conocimiento y la divulgación del Paisaje Urbano y Territorial de las ciudades y sus alrededores. La mejora medioambiental y la aportación del agua en la formación de estos paisajes.
- Promoción y cuidado de los espacios verdes y públicos de las ciudades: La Ciudad Verde Humanizada. Contribución de las administraciones seleccionadas y empresas públicas y privadas.
- Contribución de especialistas y de la ciudadanía activa. Promoción de actos de participación ciudadana a celebrar en paralelo.
- Impulsar el Turismo ecológico o Ecoturismo, complementario al tradicional en el que se privilegia la sostenibilidad, la preservación, la apreciación del medio, tanto natural como cultural.

A tal efecto, de común acuerdo fijan las partes sobre la base de unos parámetros intencionales que, en lo esencial, gravitarán según el tenor del contenido de las Estipulaciones que prosiguen:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Acuerdo Marco.

Las partes confieren al presente Acuerdo un carácter esencialmente intencional, como método expresivo del inicio y seguimiento de una serie de conversaciones tendentes a la consecución de los futuros acuerdos, en virtud de los cuales cada una de las partes se comprometa a la realización de las acciones que le correspondan dentro del Ciclo “Agua, Paisaje y Ciudadanía”.

En su consecuencia, el presente documento no se configura como un elemento o presupuesto básico del que se extraiga la obligación de participar en el Ciclo “Agua, Paisaje y Ciudadanía”, sino que puede enmarcarse como un pacto previo de intención para la consecución de los objetivos del Ciclo y cuyas obligaciones deberán recogerse en un documento posterior a suscribir por todos los participantes.

Por tanto, el reiterado presente documento no implica más obligaciones para los firmantes que su compromiso al análisis y examen de las acciones que se determinen como necesarias para alcanzar los objetivos del Ciclo para, posteriormente, ratificar o no su interés en llevar a cabo las acciones que se le encomienden.

SEGUNDO: Desarrollo del objeto.

El Ciclo Agua, Paisaje y Ciudadanía comprende las siguientes actividades:

- Jornada “Sevilla en el origen del verde urbano.”
- Jornada “Agua y paisaje en la construcción de los ámbitos metropolitanos”
- Jornada “Agua y Paisaje en la ciudad-región. La gestión del agua”.
- Congreso Internacional: “Agua, paisaje y ciudadanía” y Taller Europeo del Paisaje.
- Actividades paralelas desde el Acto de presentación hasta el Congreso Internacional.

Una vez determinadas las actuaciones a realizar dentro del Ciclo, se definirán de manera concreta las obligaciones dimanantes para cada una de las entidades participantes del presente Acuerdo Marco, firmando para ello los documentos que sean necesarios.

TERCERA: Plazo de Vigencia

El presente acuerdo marco entrará en vigor el día de su firma y extenderá sus efectos hasta que se determinen las acciones a realizar por cada uno de los firmantes del mismo y éstas sean aceptadas o rechazadas por ellos, y nunca por un plazo superior a 4 años.

Caso de que fuera necesario, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, antes de su finalización y por unanimidad de las partes, podrá acordarse su prórroga por un periodo de hasta 4 años.

CUARTA: Seguimiento, Vigilancia y Control del Acuerdo Marco.

Para el correcto desarrollo y seguimiento del presente Convenio se ha creado un Comité Organizador con un representante de cada una de las instituciones intervinientes, que será el encargado de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse del mismo. Dicho Comité es el responsable de desarrollar las actuaciones que se definan a través de los medios que se consideren adecuados, ya sean propios o ajenos, proponiendo para su posterior aprobación mediante el procedimiento administrativo que corresponda, las aportaciones a realizar por cada uno de los firmantes. Los interlocutores válidos por cada una de las partes serán:

Por Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía:

D. Alejandro Márquez Llordén, Director General de Urbanismo.

Por Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla:

D^a. Carmen Clarisa Castreño Lucas, Teniente Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.

Por Autoridad Portuaria de Sevilla:

D. Ángel Pulido Hernández, Director.

Por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:

D. Miguel Ángel Llamazares, Director Adjunto.

Por ALJARAFESA:

Dña. Mercedes Moreno Alonso, Jefa de Servicio de Comunicación e Imagen.

Por Diputación de Sevilla:

D. José Jaime Morell Sastre

Por ASA:

D. Carlos Irigoyen Jara, Gerente.

Por Universidad de Sevilla:

D. Miguel Ángel Castro Arroyo

Por Universidad Pablo de Olavide:

D. Francisco Javier Escalera Reyes, Director de CEI CamBio

Por Universidad Internacional de Andalucía:

Dña. María Victoria Gil Cerezo, Unidad de Sostenibilidad e Investigación.

Por EMASESA:

D. Jaime Palop Piqueras, Consejero Delegado.

Y, para que así conste, en prueba de conformidad con todo cuanto expuesto queda, lo firman las partes, una copia por cada uno y a un sólo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.”

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

C.- Acuerdo relativo a la aceptación de la transferencia de fondos de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la transferencia de fondos por importe de 779.393 €, asignada en virtud de la Orden de 5 de agosto de 2016 por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2016, y Cláusula Adicional Tercera de fecha 17 de noviembre de 2016, por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Sevilla en materia de Ayudas Económicas Familiares de fecha 31 de octubre de 2013, por el periodo de un año, surtiendo efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y cuya Addenda para la ampliación de su vigencia hasta el 31 de mayo de 2017 se firmó el 29 de diciembre

de 2016.

Estas ayudas se configuran como aquellas prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de las y los menores a su cargo, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ellos, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

SEGUNDO.- El importe de la transferencia deberá incorporarse al Presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria que corresponda del capítulo IV.

Una vez se genere el crédito concedido, se aprobará la puesta en marcha del Programa, así como la aprobación de las normas reguladoras que lo rigen, y del correspondiente gasto.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA

D.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 4.771 euros concedida a “Fundación Atenea Grupo Gid”, para la ejecución del proyecto “Intervención psicosocial con mujeres en situación de prostitución”, (Pieza Separada 11 expte. 39/2015).

E.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de 2.492,83 euros de la subvención concedida en la convocatoria 2015 a la entidad “Asociación de Mujeres Gaia”, para la ejecución del Proyecto “Mujer Raíz”; y aceptar el reintegro efectuado por la misma de la cantidad no justificada por importe de 12,17 euros más los intereses de demora por importe de 0,16 euros (expte. 39/2015 PS 12).

- Importe concedido: 2.505 euros.
- Partida presupuestaria: 60201.23115.48900.